



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14252

29/06/2017

40643

AUTOR/A: HURTADO ZURERA, Antonio (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Su Señoría que según la publicación Indicadores Urbanos, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística (INE) dentro del proyecto “Urban Audit”, el barrio SCD (Sub-City-District) número 3 de la ciudad de Córdoba, en el año 2014 tuvo una renta media por hogar de 16.407 euros. Este valor es un 37,1% inferior a la renta media nacional, que se sitúa para el mismo periodo en 26.092 euros. Debe tenerse en cuenta que este valor se refiere a la renta por hogar y no a la renta per cápita.

El barrio SCD nº 3 de Córdoba, delimitado por el propio Ayuntamiento, para los fines de esta estadística, corresponde a los distritos-secciones censales siguientes: 09-002, 09-003, 09-004, 09-008, 09-010, 09-011, 09-012, 09-014, 09-015, 09-016, 09-017, 09-018, 09-021, 09-022, 09-024, 09-025, 09-028, 09-029, 09-030, 09-031, 09-032, 09-033, 09-034, 09-035, 09-036

Adicionalmente, la Encuesta de Condiciones de Vida (ECV) del INE es un instrumento estadístico de primer orden para el estudio de la pobreza y desigualdad, que se realiza de acuerdo con el Reglamento CE nº 1177/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de junio de 2003, relativo a las estadísticas comunitarias sobre la renta y las condiciones de vida (EU-SILC).

Los últimos resultados definitivos disponibles corresponden a la encuesta realizada en el año 2016, si bien el periodo de referencia de los ingresos corresponde al año anterior al de la entrevista. Por tanto en la encuesta del año 2016 se pregunta por los ingresos que se percibieron en el año 2015.

La máxima desagregación geográfica que permite esta encuesta es a nivel de Comunidades Autónomas.

En las tablas que se muestran a continuación se detalla la evolución de la población en riesgo de pobreza y con carencia material severa para el periodo comprendido por los años 2010-2016 en Andalucía.

En la interpretación de la tabla de riesgo de pobreza o exclusión social que se adjunta han de tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:



1. Los ingresos netos de los hogares son los ingresos netos percibidos durante el año anterior al de la entrevista por los miembros del hogar. Estos ingresos se componen de los ingresos del trabajo por cuenta ajena, beneficios/pérdidas del trabajo por cuenta propia, prestaciones sociales, rentas procedentes de esquemas privados de pensiones no relacionados con el trabajo, rentas del capital y de la propiedad, transferencias entre otros hogares, ingresos percibidos por menores y el resultado de la declaración por el Índice de la Renta sobre las Personas Físicas (IRPF). No se incluyen las componentes no monetarias, salvo el coche de empresa.

2. La ECV está dirigida a hogares residentes en viviendas familiares principales, por lo que quedan excluidos de la investigación dos colectivos importantes desde el punto de vista de la pobreza, como son los “sin techo” y las personas que residen en hogares colectivos (residencias de ancianos, etc.).

Tasa de riesgo de pobreza

Unidades: Porcentaje

	Tasa de riesgo de pobreza (renta del año anterior a la entrevista)						
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Nacional	20,7	20,6	20,8	20,4	22,2	22,1	22,3
Andalucía	28,3	30,7	28,3	29,1	33,3	35,7	35,4

Umbral de Pobreza: Se fija en el 60% de la mediana de los ingresos equivalentes de las personas.

Personas con carencia en un determinado número de conceptos

(estrategia Europa 2020) por Comunidades Autónomas

Unidades: Porcentaje de persona

	Carencia en al menos 4 conceptos						
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Nacional	4,9	4,5	5,8	6,2	7,1	6,4	5,8
Andalucía	5,6	6,3	7,5	7,0	9,5	8,0	7,1

Madrid, 22 de septiembre de 2017